

CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO Magistrada ponente

Radicación n.º 85083 Acta 45

Bogotá, D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Clemencia de la Inmaculada Concepción Arbeláez Cárdenas vs. Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones y otro.

Declárese que la demanda de casación presentada por la parte recurrente, en este asunto satisface las exigencias formales externas de ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

Córrase traslado por separado y como opositores, a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y a la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A., por el término legal.

Notifiquése y cúmplase.

SCLAJPT-04 V.00 cam

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Presidente de la Sala

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Sala de Casación Laboral

CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

IMPEDIDO
FERNANDO CASTILLO CADENA

SCLAJPT-04 V.00 2

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN

SCLAJPT-04 V.00

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105020201700579-01
RADICADO INTERNO:	85083
RECURRENTE:	CLEMENCIA DE LA INMACULADA CONCEPCION ARBELAEZ CARDENAS
OPOSITOR:	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S. A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DRA.CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **10 de diciembre de 2020**, a las 8:00 a.m. se notifica por anotación en Estado n.º **149** la providencia proferida/el **2 de diciembre de 2020**.

SECRETARIA_

Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha <u>15 de diciembre de 2020</u> y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el <u>2 de diciembre de</u>[2020.

SECRETARIA

Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia <u>INICIO TRASLADO</u>

Desde hoy <u>16 de diciembre de 2020</u> a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 15 días al OPOSITOR: <u>Administradora Colombiana de</u> Pensiones - Colpensiones.

SECRETARIA